

RESOLUCION N° 954 /2015

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 02 ABR. 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 18751 de fecha 14 de octubre de 2014,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 17 de octubre de 2014,
3. Recepción Final N° A-15/06 de fecha 08 de septiembre de 2006, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta,
4. Certificado Cambio Razon Social N° 000619 de fecha 26 de enero de 2015 de Resolución Sanitaria Favorable N° 42059, de fecha 24 de julio de 2012, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-748936, ubicado en el domicilio ARTESANOS 719 LOCAL 44, que autoriza el ejercicio del giro EXPENDIO DE ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, CONFITES, FRUTOS DEL PAIS ENV., DE FAB. AUT., FRUTAS Y VERDURAS., la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **KAREN FRANCISCA SALAS ORTIZ**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Compraventa, firmado ante Notario Público Humberto Santelices Narducci de fecha 26 de Marzo de 2015.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dgr
31/03/2015